



## **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE HABRÁN DE REGIR LA CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS**

---

### **1.- OBJETO.**

Es objeto del presente Pliego el definir las condiciones técnicas que han de verificarse para la contratación del Servicio de Tratamiento de los Residuos Urbanos, que más abajo se relacionan, que se generen por los distintos Servicios y Delegaciones del Ayuntamiento y de sus Empresas Municipales, mediante el sometimiento de éstos a las operaciones de valoración ó eliminación en plantas de reciclaje y vertederos debidamente autorizados.

La necesidad de este Pliego nace de la imposibilidad que tiene el Ayuntamiento de acometer el Servicio por iniciativa propia, al carecer de los medios humanos y materiales necesarios para llevarlo a cabo.

### **2.- RESIDUOS OBJETO DE LA PRESTACION.**

Los residuos municipales, no peligrosos, que podrán admitirse en la Planta donde se desarrolle el Servicio, para su gestión, son las siguientes:

- Residuos de procesos térmicos. Residuos de materiales de fibra de vidrio.
- Residuos de envases absorbentes, trapos de limpieza, materiales de filtración y ropas de protección no especificados en otra categoría. Envases de vidrio.
- Residuos de construcción y demolición. (Incluida la tierra excavada de zonas contaminadas) Hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos de distintos de los especificados en el Código 17 01 06, tierras y piedras distintas de las especificadas en el Código 17 05 03.
- Residuos domésticos municipales y residuos asimilables procedentes de comercios, industrias e instituciones, incluidas las fracciones recogidas selectivamente: Tierras y piedras.

Estos residuos deberán ser objeto de procesos de valorización y/o eliminación, de conformidad con lo establecido en la Orden MAN304/2002 de 8 de febrero, (Operación descrita en el anejo 1, parte B, apartado R5 – *Reciclado ó recuperación de otras materias inorgánicas* – y parte A, apartado D1 – *Depósito sobre el suelo ó su interior* – respectivamente.

### **3.- PRESUPUESTO.**

El presupuesto máximo de la licitación es de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL EUROS (149.000 €) IVA EXCLUIDO**



El precio del contrato será el previsto en el párrafo anterior del presente epígrafe, e incluirá los demás impuesto, tasas y cánones de cualquier índole que le sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego, a excepción del IVA que se indica como partida independiente en dicho párrafo.

No podrá superarse el límite de consignación arriba indicado, entendiéndose automáticamente rescindido el contrato, sin derecho de la Empresa adjudicataria a indemnización alguna, no quedando el Ayuntamiento, en ningún caso, obligado a satisfacer las facturas que pudieran superar dicho límite.

#### **4.- PLAZO DE EJECUCION.**

El plazo de ejecución del contrato será desde el siguiente día de la formalización del Contrato administrativo hasta el 31 de Diciembre de 2016.

#### **5.- HABILITACIONES ADMINISTRATIVAS.**

El licitador deberá estar en posesión y presentar (junto a la documentación requerida en el sobre nº1 del pliego de condiciones) las autorizaciones y homologaciones administrativas requeridas en Andalucía para la gestión de residuos y estar inscrito en el Registro Administrativo Especial de Gestores de Residuos de conformidad con lo establecido en el Decreto 104/2000, de 21 de marzo, por el que se regulan las autorizaciones administrativas de las actividades de valorización y eliminación de residuos y la gestión de residuos plásticos agrícolas. Además la pérdida de esta autorización conllevará la resolución inmediata del contrato.

El adjudicatario asumirá la responsabilidad en la tramitación administrativa y tratamiento hasta su valorización o eliminación, debiendo certificar esta circunstancia, por sí mismo o a través de otro gestor finalista, presentando copia mensual de este certificado (por las cuantías y pesos de lo retirado).

Es requisito imprescindible que las empresas que liciten tengan, al menos, un recinto en el término municipal de de Sanlúcar de Barrameda o lo más cercano posible a éste y que, asimismo, al menos, permanezcan abierto para la recepción de los residuos durante cinco días a la semana, de lunes a viernes, hasta un total de 40 horas.

#### **6.- CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.**

Será obligatorio que, a la recepción de los residuos, por parte de la empresa adjudicataria se emita un documento (albarán) de control. En este documento deberán reflejarse al menos las siguientes circunstancias: número de documento, fecha, tipo de residuos, procedencia, cantidad, importe valorado, firma y sello del personal de la empresa adjudicataria responsable de la recepción y del transportista, así como la matrícula del vehículo que realiza el transporte.



La empresa prestataria deberá cerciorarse de que el vehículo pertenece a la flota del Ayuntamiento ó de sus Empresas Municipales o que esté debidamente autorizado, por escrito, para proceder a su entrega. A tal efecto, el responsable del contrato comunicará al adjudicatario la relación de vehículos que pueden verter en la instalación de acuerdo con el sistema de control y gestión acordado, así como mantenerlo actualizado.

## **7.- GESTION DEL SERVICIO Y FACTURACIÓN.**

La empresa adjudicataria deberá, siempre que el responsable del contrato así lo solicite, proporcionar al Ayuntamiento toda la información precisa que posibilite un control absoluto de cada una de las entregas de residuos. Esta información se detallará en resúmenes mensuales, coincidentes con la facturación.

La empresa adjudicataria deberá, en el momento de la recepción de los residuos, comprobar que la matrícula del vehículo está incluida en la relación antes mencionada ya que, en caso contrario, no dará lugar a emitir factura al entender que no se ha prestado el servicio al Ayuntamiento.

La facturación de la prestación del servicio se efectuará de la siguiente forma:

Se emitirá factura mensual en la que se determine la información a que hace referencia el apartado 6 de este pliego técnico.

El adjudicatario, a solicitud del Ayuntamiento remitirá con la periodicidad que se convenga y en tiempo real (vía internet, telemática, etc.) al Ayuntamiento, a través de personas que se designen, documentación en la que se indique las prestaciones realizadas, como mínimo en soporte informático, hoja de cálculo, base de datos o papel impreso.

Sanlúcar de Barrameda, a 28 de Septiembre de 2015 .

**EL JEFE DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURAS.-**

Fdo. Pedro Pascual Diez



## ANEXO I

Los precios máximos de licitación para los distintos tipos de residuos, en Euros por metro cúbico, serán los siguientes:

- TIERRAS LIMPIAS..... 4,44 €/M3
- RCD LIMPIO..... 4,54 €/M3
- RCD MEZCLA..... 8,99 €/M3
- OTROS RESIDUOS NO PELIGROSOS..... 9,16 €/M3

A estos precios habrá que incrementar el preceptivo IVA (10%)

A los efectos de valoración de las ofertas que se reciban se establecen los siguientes parámetros de ponderación en la incidencia de los precios unitarios, en función de los residuos que se trasladen a la planta:

- Tierras Limpias..... 3%
- RCD Limpio..... 5%
- RCD Mezcla..... 90%
- Otros Residuos no Peligrosos..... 2%